



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 135-2024-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 17 de abril de 2024.

El Alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

VISTO:

El Memorando N°146-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, de fecha 17 de abril del Informe N° 0216-2024-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 0274-2024-HMPP-A/SG de la Oficina de Secretaría General, Y;

CONSIDERENADO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, en su artículo 138 **Régimen de Fedatarios**, prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios Institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario designado ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138 del TUO de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS;

Que, asimismo el artículo 139 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo Ley N° 27444 señala que la Potestad administrativa para autenticar actos propios: *“La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecte la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido”*;

Que, mediante Memorando N°146-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 0216-2024-HMPP-A/GM de Gerencia Municipal, solicita designación de fedatario titular y suplente mediante resolución para nombrar a los Fedatarios Institucionales de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

Que, mediante Informe N° 274-2024-HMPP-A/SG. de fecha 17 de abril de 2024, expedido por la Oficina de Secretaría General solicita designación de fedatario titular y suplente mediante resolución de alcaldía para Fedatario Institucional;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades previstas en el artículo 20 y 43 de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Un futuro diferente



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Año de las Bodas de Roble del Departamento de Pasco

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como fedatarios Institucionales de la Honorable Municipalidad de Pasco a los siguientes funcionarios:

Fedatario Titular

- **Luis Miguel PAREDES ROJAS**
DNI N° 42145109
- **Magaly Esther BRAVO MORALES**
DNI N° 44115356

Fedatario Suplente

- **Natali Yanina DE LA VEGA ESTRADA**
DNI N° 40897692

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición municipal que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la presente resolución de designación de fedatario Institucional de la Honorable Municipalidad de Pasco a los señores mencionados en el artículo primero bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Secretaria General, a las demás áreas correspondientes para dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente